R. DEL E. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL JUZGADO SEGUNDO DE COACTIVA

CITACION DE JUICIOS COACTIVOS POR IMPUESTO AL JUEGO

J. COACTIVO No.	T/C No.	COACTIVADO	VALOR
05-2018-002850	004260	TUMBACO ALVARADO OSCAR	US \$ 24.58
05-2018-002851	031285	ROCA CRUZ JOSE DOMINGO	US \$ 36.50
05-2018-002852	031309	RIVERA GUAMBO ALEX IVAN	US \$ 29.33
05-2018-002853	031326	PINCAY INTRIAGO ORLANDO	US \$ 29.34

SE LES HACE SABER: Que mediante providencia de fecha 14 de Diciembre de 2018, la Jueza Segunda de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, abogada Patricia Matute de Mena, ha dispuesto: Por cuanto las deudas contenidas en los Títulos de Crédito detallados, no han sido pagadas oportunamente y debido a que cuya individualidad y domicilio de los deudores no ha sido posible determinar, y por tratarse de una generalidad de contribuyentes, CÍTESE en la GACETA TRIBUTARIA DIGITAL, por tres días distintos, a los coactivados, de conformidad con lo indicado en el art. 111, art. 163 segundo inciso, numeral 4 del artículo 107 y a la Disposición General Segunda del Código Tributario. Por tratarse de deudas exigibles por la vía de ejecución coactiva y conforme lo dispuesto en los Autos de Pago dictados, al tenor de los Artículos 157 Y 161 del Código Tributario, se ordena que los deudores detallados, paguen dentro de tres días las cantidades adeudadas, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales dentro de tres días, dimitan bienes o propongan excepciones de conformidad con lo señalado en el Artículo 212 del mismo cuerpo legal. Se previene, además, a los coactivados de la obligación que tienen de señalar domicilio legal, sea ésta una dirección de correo electrónico o casilla judicial para futuras notificaciones. Intervenga el abogado Cristhian Vera Panta, Secretario Titular del Despacho. Lo que comunico para los fines de Ley.

Guayaquil, Diciembre 14 de 2018

Ab. Cristhian Vera Panta SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE COACTIVA